

## Sorteo CASA JUSTINA 2025

1. La siguiente promoción denominada “Sorteo CASA JUSTINA”, organizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el “Organizador”), y la manera de acceder al premio, se ajustarán a las siguientes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”), que determinan la forma y condiciones para participar y acceder al premio, las que se encontrarán disponibles en la web del Banco Provincia, [https://www.bancoprovincia.com.ar/web/casa\\_justina](https://www.bancoprovincia.com.ar/web/casa_justina)

### 2. PARTICIPANTES.

Podrán solamente participar en esta Promoción personas humanas, clientes/as del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que hayan realizado una donación a CASA JUSTINA, igual o superior a \$2.000 a través de los medios habilitados por el Banco, dentro de la vigencia definida en el punto 3.

### 3. VIGENCIA.

Participan en la promoción las donaciones, iguales o superior a \$2.000 realizadas dentro del período comprendido entre las 00:00 del 01/01/2024 y las 23:59 del día 31/12/2024 (en adelante la “Vigencia”). La promoción tendrá validez en el ámbito de C.A.B.A, Gran Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires

### 4. SORTEO

4.1. Los participantes indicados en el punto 2, formarán parte del sorteo por 1 (un) premio que llevara a cabo el “Organizador” el día 15/01/2025, de acuerdo a la mecánica descrita en el punto 4.5.

4.2 Los premios que se sortearan serán los siguientes: por 1 (un) Auriculares JBL JBLT110 BLK in Ear con micrófono 1.2 negro; 1 (un) Auriculares JBL JBLT110WHT In Ear con Micrófono 1.2Mt blanco; 1 (un) Parlante JBL Clip 4 Bluetooth Sumergible gris; 1 (una) Licuadora Eurocook EC-BLP152N 1,5 L blanca; 1 (una) Pava Eléctrica Eurocook 1,7l ec-kep17mi (beige); 1 (un) Monopatín Eléctrico Scooter E-rush 60w 8 Km/h Azul Luces Led - sku: 769602431024; 1 (un) Smartwatch Argomtech Skeiwatch S55 Arg-wt-6055bk Negro - sku:A00631.

4.3. Los premios mencionados en el punto 4.2 deriva del stock disponible, por parte del Organizador de una unidad de cada artículo.

4.4. El nombre de las personas ganadoras será comunicado a partir del día 16/01/2025 en la web del Banco Provincia, así como también en redes sociales de @MultiplyX7. Las personas ganadoras del sorteo serán informadas a través de un correo electrónico oficial del Banco Provincia, al correo electrónico registrado por los participantes en el Banco.

4.5. La mecánica del sorteo será la siguiente: el día 15/01/2025, se extraerán 7 (siete) ganadores y 7 (siete) suplentes mediante una selección aleatoria sobre la base de los “Participantes” indicados en el punto 2. Quienes reúnan las condiciones del presente sorteo y resulten ganadores del mismo, recibirán la confirmación de su premio según lo indicado en el punto 4.4, oportunidad en la cual se le informara también la mecánica de la recepción del mismo.

Los ganadores tendrán un plazo de 5 días hábiles para confirmar la recepción del correo enviado por el Organizador, y una vez recibida la misma, el proveedor encargado de entregar el premio lo contactara para coordinar su entrega.

En caso de no poder contactar a alguno/s de los ganadores titulares en el plazo indicado, por no contar con los medios de contacto correctos, o por no recibir la confirmación de recepción del correo de su parte, se procederá a contactar con el primero de los siete suplentes que surjan de la misma selección aleatoria mencionada anteriormente y así sucesivamente con el resto de los ganadores.

Aquellos ganadores con los que no fuera posible comunicarse, no podrán reclamarle nada al "Organizador".

4.6. De producirse circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas Bases y/o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen, éste podrá a su sólo juicio, cancelar, suspender o modificar este sorteo.

4.7. El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren sufrir las personas ganadoras y/o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la promoción y/o del uso de los premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante como condición inexorable para participar en la promoción. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto en el que puedan incurrir las personas ganadoras, tales como traslados, corriendo éstas en caso de existir por exclusiva cuenta de las personas beneficiarias.

4.8. La designación como persona ganadora implicará la aceptación y su autorización al Organizador para que éste difunda su nombre, número de documento, imagen y/o voz con fines publicitarios por el término de un año en los mismos medios y formas utilizadas para la promoción de la presente, sin derecho a compensación y/o resarcimiento alguno.

5. La difusión del concurso se realizará a través de las redes sociales Facebook e Instagram del Banco Provincia, y a través de un banner en la app Cuenta DNI, así como también en redes sociales de @MultiplicateX7.

6. La participación en la promoción implica el conocimiento y la aceptación lisa y llana de las presentes Bases, como también de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

7. En ningún caso se podrá exigir el canje del premio por dinero u otros bienes distintos al ofrecido.

8. El Organizador se reserva el derecho de modificar la duración de la promoción, los premios a entregar, o cualquiera de los términos y condiciones de las bases, dando la debida comunicación y/o publicidad por el mismo medio utilizado para la difusión de esta promoción.

9. Cualquier controversia sobre el presente concurso será dirimida ante los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando las personas participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Esta promoción/concurso no es patrocinada, avalada, administrada, ni está asociada de modo alguno con Facebook y/o Instagram y/o X. La información recolectada es proporcionada a Banco Provincia y no a Facebook y/o Instagram y/o X.